



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-13-2022
CONVERTIR LA DEPORTIVA SUR EN UN CENTRO DEPORTIVO (FOLIO PP 332).

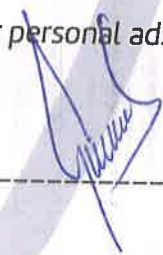
DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 21, 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONVERTIR LA DEPORTIVA SUR EN UN CENTRO DEPORTIVO (FOLIO PP 332).

RESEÑA CRONOLÓGICA

- El día 27 de abril de 2022 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
- El día 03 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 04 de mayo se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 09:00 horas el día 12 de mayo de 2022.
- El día 18 de mayo de 2022 se dio diferimiento de fallo las 13:00 horas

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Hilario Alejandro Torres Quezada
Jefe de Departamento de Construcción Social



Habiéndose inscrito 7 empresas, las cuales se presentaron 5, mismas que fueron aceptadas para su revisión detallada.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.



Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-13-2022
CONVERTIR LA DEPORTIVA SUR EN UN CENTRO DEPORTIVO (FOLIO PP 332).

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL LICITANTE: MULTIPROYECTOS TRAZZO, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUMINERÍA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- El Licitante en la Forma T-2 relativa a la Manifestación de Actualización de datos del Padrón, no incluyó el original y/o copia certificada ni la copia simple del Padrón Actualizado de la Asociado Multiproyectos Trazzo, S.A. de C.V., la cual forma parte de las bases de licitación tal como se solicita en la cláusula Décima Tercera apartado del Asociaciones de las bases de licitación. Por lo cual es motivo de desechamiento ya que de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta Fracción VI de las bases de licitación en lo relativo a: No presenten los originales o en su caso las copias certificadas de los documentos requeridos, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones.
- El Licitante en el documento relativo a la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, el asociado Construmineria, S.A. de C.V., no presenta la copia de la determinación de prima de riesgo emitida por el IMSS, tal y como se solicita en el documento relativo a la Junta de Aclaraciones. Por lo cual es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XVII de las bases de licitación en lo relativo a: Cuando no consideren en cualquiera de los documentos requeridos, las modificaciones, sustituciones o adiciones a las bases derivadas de la junta de aclaraciones. El Asociado Multiproyectos Trazzo, S.A. de C.V., no presenta el documento denominado Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT documento que se solicita en la cláusula Décimo Tercera, inciso dd), de las bases de licitación.
- El licitante en los documentos requeridos en la cláusula Décima Tercera y con relación al inciso aa) relativo a: Documentación comprobable del licitante que acredite su capacidad financiera, Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva.

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-13-2022
CONVERTIR LA DEPORTIVA SUR EN UN CENTRO DEPORTIVO (FOLIO PP 332).

- Copia simple de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos del año inmediato anterior firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Copia simple de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- El asociado Construmineria, S.A. de C.V. no presentó los documentos relativos a los citados en los párrafos 2 y 3 de este apartado.

Por lo cual es motivo de desechamiento ya que de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta Fracción I y VI de las bases de licitación en lo relativo: No presenten los originales o en su caso las copias certificadas de los documentos requeridos, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, así como la Cláusula Sexta Fracción I y VI de las bases de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: SANTA TERESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ING. JESÚS HUMBERTO LOZOYA JIMÉNEZ

OBSERVACIONES:

- El licitante en la forma T-8 relativa a la Maquinaria y equipo propio y/o rentado que se empleara en la obra, asentó información incorrecta en las columnas relativas a la "vida útil" y "lapso en que se utilizará", con datos de "años" y "periodos en fechas", siendo lo correcto de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación en la Cláusula Décimo Cuarta numeral 8: Forma en que deben ser presentados las formas incluidos en la propuesta: que establecen que los datos deben ser en "horas" y "días naturales". Por lo cual es motivo de desechamiento, ya que con la información incorrecta presentada por el licitante no acredita la solvencia técnica para ejecutar los trabajos de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción I y XIV de las bases de licitación en lo relativo a: la omisión de la información o documentación solicitada en las mismas, siempre y cuando dicho incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido imposibiliten determinar la solvencia de las proposiciones así mismo, El arrendador de maquinaria, ofrece a ambos asociados el mismo equipo relacionado en la forma T-8, lo cual es incongruente con el

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-13-2022
CONVERTIR LA DEPORTIVA SUR EN UN CENTRO DEPORTIVO (FOLIO PP 332).

Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y/o equipo de construcción (forma T-11). Por lo cual es motivo de desechamiento derivada a que la información incorrecta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

- El Licitante en el documento T-11 relativo al Programa Calendarizado de utilización de la maquinaria y/o equipo de construcción, asentó información en la columna de "actividad" y en la columna relativa al "periodo" datos incorrectos, de conformidad con lo solicitado en el formato referido. Por lo cual es motivo de desechamiento derivada a que la información incorrecta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.
- El licitante en el Formato E-4 relativo a la Determinación de los costos indirectos para los análisis detallados de precios unitarios, omitió incluir el Programa de Utilización de Personal Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos expresado en montos. Lo que contraviene con lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 28 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.
- El licitante en el Formato E-9 relativo a los Análisis de los costos horarios de la maquinaria de construcción; omitió asentar el costo de operación en cada uno de los análisis de los costos horarios de la maquinaria propuesta para la ejecución de los trabajos. Lo que contraviene con

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-13-2022
CONVERTIR LA DEPORTIVA SUR EN UN CENTRO DEPORTIVO (FOLIO PP 332).

lo estipulado en la cláusula décimo cuarta numeral 33 relativo a la forma en que deben ser presentadas las formas en la propuesta; por lo cual es motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia económica de la propuesta de conformidad con lo establecido en la Cláusula sexta fracción XII de las bases de licitación en lo relativo a: No contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas, siempre y cuando este incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia afecte la solvencia de las proposiciones.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el Art. 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua así como el artículo 80 fracción I y II de su Reglamento, así como la Cláusula Sexta fracciones I, XII y XIV de las bases de licitación.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.	\$3,423,492.40
2. GRUPO TICOSOM S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN ARQ. ALEJANDRO PAEZ FLORES	\$3,441,371.63
3. INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$3,620,184.28

En Chihuahua, Chih. Siendo las 11:55 horas del día 24 de mayo de 2022, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. DOPM-13-2022
CONVERTIR LA DEPORTIVA SUR EN UN CENTRO DEPORTIVO (FOLIO PP 332).

Presencial No. DOPM-13-2022 correspondiente al ejercicio 2022 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículos 52 fracción I de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.	\$3,423,492.40

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
URBANA
VOCAL ÁREA TÉCNICA

Dirección de Obras Públicas